



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 30/2019, caratulado: "S/DENUNCIA PRESUNTO EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN MÉDICA", originado a raíz de un correo electrónico recibido en la dirección contacto@fetdf.gob.ar, perteneciente a este organismo, a través del cual una persona -quien reserva su identidad- denuncia una presunta práctica ilegal de la medicina en un centro de estética ubicado en la calle Perú N° 147 de la localidad de Río Grande, agregando en su presentación un listado de nombres de personas que desempeñarían sus actividades en el local citado y una serie de archivos digitales conteniendo videos que fueron adjuntados al mismo.

Recibida la mentada presentación, como primera medida, este organismo a través de Nota F.E. N° 277/19 -fs. 3- puso en conocimiento de lo denunciado al Ministerio de Salud y requirió que, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria y/o la autoridad de contralor existente en el ámbito del ministerio, se intervenga a la brevedad para dilucidar la situación planteada e informe las actuaciones desarrolladas en consecuencia. Lo petitionado fue reiterado mediante Nota F.E. N° 336/19.

En respuesta a nuestro requerimiento, a través de Nota N° 1047/19 Letra: DMTZS-MS -fs. 5- la Asesoría Legal del Ministerio de Salud informó que: *"...la denuncia mencionada tramita por expediente n° 364 Letra I1, Año 2019 iniciado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte (...) caratulado: `DENUNCIA POR EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA EN EL ESTABLECIMIENTO BLO, UBICADO EN PERÚ N° 147, A CARGO DEL MÉDICO DANIEL DOTTO, MATRÍCULA PROVINCIAL N° MM-1482`",* precisando que el mismo *"...se encuentra en plena etapa*

de investigación, habiendo solicitado medidas previas por parte de esta Asesoría”.

Por su parte, considerando que lo informado no resultó suficiente, a través de Nota F.E. N° 366/19 se petitionó a la cartera de Salud que produzca el informe y remita las actuaciones labradas en relación al tópicó que nos convoca -fs. 6-. Respecto de ello, por Nota MS N° 3956/19 el Sr. Ministro de Salud solicitó una prórroga la cual fue otorgada por Nota F.E. N° 419/19 -fs. 7/8-.

De ese modo y, a través de Nota DMTZS-MS N° 1164/19 la letrada del Ministerio de Salud acompañó copia del Expediente N° 364 Letra I1, Año 2019, iniciado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte, e indicó respecto del mismo que le fue agregada documental y que será remitido al área fiscalizadora *“...para realizar denuncia penal y acompañar las pruebas recolectadas”.*

Sucintamente, de la documental remitida surge que desde la dependencia fiscalizadora sanitaria zona norte: i) se citó al Dr. Mauro Daniel DOTTO a los efectos de tomar vista y efectuar el descargo pertinente; ii) se confeccionó Acta DFSZN N° 93/19; iii) se receiptó descargo por parte del susodicho; iv) se efectuó inspección -y se tomaron fotografías- en el local BLO situado en calle Perú N° 147, lo cual se plasmó en Acta DFSZN N° 103/19 y; v) se otorgó vista y copia de las actuaciones a la Sra. Priscila GÓMEZ ATUE, en su carácter de propietaria del establecimiento, de acuerdo a las Actas DFSZN N° 105/19 y 106/19 -fs. 10/51-.

Descriptos que fueran los antecedentes señalados, debo decir que con la documentación recibida me



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

encuentro en condiciones de expedirme con relación al análisis solicitado.

Así, en lo que respecta al presunto ejercicio ilegal de la medicina denunciado ante esta Fiscalía de Estado, desde la cartera de Salud se acreditó que -en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1060 de Ministerios y demás normativa y reglamentación- el asunto se encuentra en trámite en el ámbito administrativo pues se citó a los responsables del centro médico, se efectuaron inspecciones en el establecimiento, y se informó que se dieron instrucciones para efectuar la denuncia penal pertinente.

Sin perjuicio de las diligencias desarrolladas hasta el momento, resultará necesario continuar con el avance de las investigaciones a fin de dilucidar los hechos expuestos por la denunciante -presuntas prácticas efectuadas por personal no médico y publicidad por redes sociales- y determinar si existió o no responsabilidad administrativa, o si corresponderá tomar medida alguna en lo sucesivo, para prevenir este tipo de situaciones. Todo ello a los fines de preservar la seguridad, salubridad e higiene personal de la población.

Por lo demás, de los antecedentes recabados se puede concluir que las áreas del Ministerio de Salud dieron curso a la denuncia efectuada, encauzaron las investigaciones pertinentes a los fines de esclarecer el presunto ejercicio ilegal de la medicina y se instruyó efectuar la denuncia correspondiente.

Más allá de lo expuesto, corresponde hacer saber a las autoridades del Ministerio de Salud que deberán procurar

que las áreas legales y administrativas desarrollen y concluyan las investigaciones adecuadamente.

Habiendo culminado con el análisis de las cuestiones traídas a conocimiento, considerando que, con la documental respaldatoria referida, se comprueba que fueron canalizadas las apreciaciones vertidas por el denunciante, corresponde dar por concluida la intervención de esta Fiscalía de Estado, restando emitir a tal fin el pertinente acto administrativo, cuya copia y la del presente dictamen deberán ser puestas en conocimiento del Sr. Ministro de Salud y del denunciante por el mismo medio de comunicación utilizado.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 11 /19.-
Ushuaia, 12 NOV 2019



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. N° 30/2019, caratulado "S/DENUNCIA PRESUNTO EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN MÉDICA"; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha iniciado por un correo electrónico recibido en la dirección contacto@fetdf.gob.ar perteneciente a este organismo, a través del cual una persona -quien reserva su identidad- denuncia una presunta práctica ilegal de la medicina en un centro ubicado en la calle Perú N° 147 de la ciudad de Río Grande, agrega en su presentación un listado de nombres de personas que desempeñarían sus actividades en el local citado -fs. 1-. Adjunto al e-mail se agregaron una serie de archivos digitales conteniendo videos, los cuales obran en los actuados en un CD -fs. 2-.

Que en relación al asunto se emitió el Dictamen F.E. N° 11/19 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello

EL FISCAL DE ESTADO

**DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluidas las presentes actuaciones, conforme a las consideraciones, análisis y conclusiones vertidos en el Dictamen F.E. N° 11/19 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Ministro de Salud que deberán procurar que las áreas impulsen y concluyan las investigaciones sumariales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de este acto y del Dictamen F.E. N° 11/19, notifíquese al Ministro de Salud, al denunciante -en formato digital y por el mismo medio de comunicación-, y al Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y publicación.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 19 /19

Ushuaia, 12 NOV 2019


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur